



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA REFERENCIA No. ASDN-CCC-CP-2026-0002 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE”

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las once horas (11:00 a. m.) del día 18 de mayo del 2026, el **Comité de Contrataciones Publica**, ha ponderado lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis 2026, la Dirección General de Obras Publicas Municipal solicitó la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE**

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha siete (07) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Lic. Pedro Montero, solicitó a la Dirección Financiera, la apropiación presupuestaria para la realización del procedimiento en cuestión, por el monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Pesos Dominicanos Con 24/100 (RDS\$4,458,356.24)**.

RESULTA: Que, en consecuencia, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Pesos Dominicanos Con 24/100 (RDS\$4,458,356.24)**, para llevar a cabo el proceso de **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE**

RESULTA: Que luego de verificar que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cuenta con los fondos necesarios para realizar el procedimiento de contratación, procede elaborar el pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud referida.

RESULTA: Que, así las cosas, el procedimiento fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debido a lo cual en fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, correspondiente a las entidades comerciales detalladas a continuación:

NO.	Representante de la Empresa:	Cédula de los Representantes Legales de la Empresa	Nombre de la Empresa:	RNC de la Empresa	Hora/Fecha	Presentación	RNC de la Empresa
1	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MK MANAURIS	22500189299	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MK MANAURIS	133169894	24/04/2026 11:15 am	Físico	133169894

RESULTA: Que una vez evaluada la oferta técnica presentada, los peritos designados determinaron que la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas según propuesta técnica.

RESULTA: Que una vez evaluada la oferta económica presentada los peritos designados determinaron que **la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas** según propuesta económica.

RESULTA: Que una vez evaluada la oferta técnica y económica presentada por la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MK MANAURIS**, los peritos designados determinaron que **la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas** tanto en lo legal, financiero, económico; **razón por la cual será tomado en cuenta para fines de adjudicación.**

RESULTA: Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Técnicas de fecha 27 del mes de abril del 2026.

RESULTA: Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 01 del mes de mayo del 2026.

RESULTA: Que, de la evaluación de la oferta presentada, se pudo concluir que el oferente participante cumplió con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento no. **ASDN-CCC-CP-2026-0002**, tanto en lo técnico como en lo económico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley o. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados (...)"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 52-26: *"En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año"*.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley o. 47-25 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (RD\$5,362,627.33) 4) El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la referida resolución y en atención al monto estimado de la presente contratación, el procedimiento en cuestión ha sido realizado bajo la modalidad de Contratación simplificada

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16 numeral 4 de la ley 47-25 que rige en materia de Compras y Contrataciones Públicas la contratación simplificada; y artículo 42 del reglamento de aplicación no.52-26

CONSIDERANDO: Que, el párrafo IV del artículo 18 de la Ley 47-25, indica que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el sistema electrónico de contrataciones públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.*

CONSIDERANDO: Que, es obligación de este **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-17 que establece el uso permanente y obligatorio del Portal Transaccional, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El requerimiento de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis 2026, la Dirección General de Obras Públicas Municipal solicitó la ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE

VISTA: La solicitud de apropiación de fondos solicitada a la Dirección Financiera por el **Lic. Pedro Montero, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas**, de fecha siete (07) de abril del 2026.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 07 de abril del 2026 emitida por la **Dirección Financiera** por la **Licda. Hilda Jeovani Rosado**.

VISTO: El pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento de comparación de precio llevado a cabo la ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE

VISTA: El acta simple de recepción y apertura de ofertas, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICA el procedimiento por comparación de precio de referencia **ASDN-CCC-CP-2026-0002** para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE," entidad comercial indicada a continuación, de acuerdo con todas las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, a saber:

Oferente Adjudicado	Ítem Adjudicados	RNC	Monto	Modo de Recepción
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MK MANAURIS	ITEM 1 al 15	133169894	RDS4,457,294.91	El servicio de recibirá una vez sea notificada la adjudicación.

SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto a el oferente participante en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, la publicación del presente acto a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal institucional.

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines de iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Por el comité de Contrataciones Publicas

Betty Gerónimo Santana
Alcaldesa

Presidente del Comité de Contrataciones Publicas

Esteban Mella Gómez
Director Jurídico
Miembro

Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo
Miembro

Mariel Natacha Ramírez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro provisional

Odete Rudécinda Polanco
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)
Miembro provisional

